



16

SELLO QVARTO, VEINTI
TE MARRAVEDIS, AÑO
DE MDCCLXXV Y SETECIENTOS
TRICENTA Y SEETE.

Causa que con alguna, y que aora se pretende por esta
Luzada de cierta creencia por el dominio de dicho
de dicho Srno pidiendo se le concediese aquella gracia
que esperaban de la gran Justificación. En el este consistencia
Difexon pasaron al examen y Reconocimiento de dho
Srno asistidos de los Mañifes, y otras personas intelecua
res, y Instruidos de derecho y de los Acuerdos en que se hizo
gracia de dicho Srno, y de la Real Exceutoria que ita
chomemoria, allaxon de cierto, y de lo que proponen, por
cuya Varion les parece debida esta Luzada de declaracion por
nula, y denuncian efecto la gracia hecha al referido Juan
Abad en cauzado de ocho de Menoro de serciento y nueve
dandole por libre y asis heredero del Tenso de tres duados
que se le impuso anualmente, y de la alimpra que ha
de executar azucarosa de lo que fabricase sobre la casa de
Ebal, y acaeradamente adho Combeno con la carga de do
Reales de pensión de Tenso por pensión de que dan quenta
para que en esta inteligencia Venuelva lo que cubiere p
combeniente = Y la Luzada auerendolo oydo teniendo
presente el manifiesto que hacen dho Señores, Desse
luego suprimo la gracia hecha de dicho Srno al dho
presado Juan Abad, y le da por libre y asis heredero
de las pensiones de dho Tenso, y transfere adho Com
beno y sus Relixiosos con la carga anual de do
de Tenso por pensión y dho de Luzado, y fadiga, aplicad
alorgo por de esta Luzada, la que ha de dar p
San Juan de este presente mes, o por gando por suplan
el ynsrumento correspondiente, de que se pa se